

CONVENIO PARA CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA

No. 2, Aprobado el 27 de Septiembre 1951

Publicado en La Gaceta No. 249 del 21 de Noviembre de 1951

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
DECRETA:**

Primero.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio para la continuación de la Campaña contra la Langosta, Centro-América y México, suscrito en la Cuarta Conferencia de Ministros de Agricultura de Centro América y México, que tuvo lugar en la ciudad de San Salvador el 14 de Julio de 1951.

Segundo.- Confirmase la aprobación dada al mencionado Convenio en el ramo de Agricultura, por Acuerdo Ejecutivo No. 6 del 8 de Agosto del corriente año y comunicada a la Cancillería de El Salvador el 13 de Agosto del mismo año.

Comuníquese: Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.- **A SOMOZA.**- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Oscar Sevilla Sacasa.**